JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de octubre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 **2019 00516 00**
Decisión	INCORPORA. REQUIERE INTERESADA. NO ACCEDE A SOLICITUD DE INTERESADA

1. Se incorpora al expediente digital memorial allegado por la parte interesada, mediante el cual aporta constancia de notificación por aviso de los señores CRISTIAN CAMILO AGUDELO ARAQUE, MARILY AGUDELO ARAQUE Y DAVID ARTURO AGUDELO ARAQUE, sin embargo, no se observa que se hubiese remitido el escrito de demanda y sus anexos, por lo que previo a tener a dar trámite a las notificaciones aportadas, se requiere a la parte actora para que proceda a allegar al Despacho cada uno de estos documentos que le fueron remitidos cada uno de los citados cotejados y sellados por la empresa de correos de conformidad a lo indicado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

2. Por su parte, en cuanto a la solicitud presentada por el apoderado de la interesada, que se nombre a esta como administradora de la sucesión, no será aceptada por el Despacho, porque si bien hasta el momento la única que ha aceptado la herencia es la señora SANDRA MILENA AGUDELO ARAQUE, dado que a la fecha no se ha llevado a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, como lo dispone el artículo 496 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1297 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162** hoy **13 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cc663278fe726371ff10d9ec84fcae5d103f6f555c23d90deed3a39f2a6d5a**

Documento generado en 12/10/2022 11:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica